

EL AMIGO VERDADERO DEL PUEBLO,

PERIÓDICO CATÓLICO-MONÁRQUICO-CARLISTA.

FONDADOR: D. FÉLIX LÁZARO GARCÍA.



*Populè meus qui te beatum
dicunt ipsi te decipiunt.*

ISAÍ. CAP. 31 v. 12.

SALE

LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

*Justitia elevat gentem; miseros
autem facit populos peccatum.*

PROV. CAP. 11 v. 34.

Se admiten suscripciones en la imprenta de este Periódico.—Precio de la suscripción en toda la Península 3 rs. al mes.

ADVERTENCIA.

D. Carlos de Lecea y García, Candidato Carlista á la Diputación á Cortes, ruega muy encarecidamente á las personas que en cada pueblo de la provincia se interesan por el triunfo de su candidatura, se sirvan pedir á las respectivas mesas electorales un certificado diario del número de votos que obtenga cada Candidato á la Diputación, certificado que las mismas mesas están obligadas á espedir sin demora al que en nombre de alguno de los candidatos le pidiere.

Es importantísima esta determinación para evitar errores en los escrutinios.

ACLARACION.

Para evitar dudas en la interpretación de la circular del Gobernador civil de la provincia relativamente á la intervención del clero parroquial en las elecciones, nos hemos acercado á dicha autoridad, quien despues de manifestarnos que se ha limitado á repetir la publicada por su antecesor con igual fin en el año último, sin que haya sido su ánimo coartar

en lo más mínimo el derecho electoral de los Párrocos, nos ha autorizado para declarar, como desde luego lo hacemos en su nombre, que de los mismos términos en que está redactada se desprende que no se opone en nada á las recomendaciones de Candidatos que por los mismos Párrocos se hagan, como pueden hacerlo todos los electores, siempre que no se valgan de ninguno de los medios que prohíbe la ley de sufragio universal á todo funcionario público, y especialmente á los Párrocos en su misión espiritual.

Sirvan de aclaración estas líneas para que nadie se crea cohibido en sus legítimos derechos, cuando el Gobernador lo que se propone y se ha propuesto en la citada circular es proteger la libertad del sufragio é impedir toda clase de abusos que conduzcan á falsearla.

LOS CARLISTAS.

Grandemente preocupa al Gobierno la decisión y energia con que nuestros correligionarios se agrupan en torno de la bandera humillada en los campos de Vergara por la alta traición de un soldado sin fortuna; pero le inquietan doblemente mas las infinitas deserciones que nota diariamente en el campo liberal con descrédito de los falsos principios á cuyo brillo seductor debió en su día sin igual animación. El sobresalto no conoce límites al observar que clases acomodadas, sustraídas hasta hoy á las corrientes políticas por egoísmo

ó calculada indiferencia, vienen á robustecer con su apoyo la eterna sancion de las buenas doctrinas. El Poder ejecutivo despliega toda su fuerza para reprimir este movimiento espontáneo, pero en su velocidad destruye tan ligero obstáculo con igual facilidad que las ruedas de la locomotora pulverizan la ténue piedrecilla que se interpone en la via. La prensa ministerial recibe el encargo de disparar á quemarropa contra la inofensiva comunion carlista una lluvia de saetas envenenadas por la difamacion y la calumnia; su efecto es igual al producido por una pelota de goma al chocar contra una muralla de gran espesor. El movimiento no cede; pues, á la accion de este nuevo agente que intenta paralizarle. Se apela al último y mas gastado extremo de imaginar escenas terro- rificas, sacrificios cruentos para el dia de nuestro triunfo, y el público sensato acoge con una homérica carcajada presentimientos que solo pueden tener cabida en cerebros enfermos. Los trabajos de reorganizacion no se interrumpen, á pesar de tan siniestros augurios. Los grandes males necesitan de eficacisimos remedios y el pais ha descubierto providencialmente el único capaz de cicatrizar las profundas llagas abiertas en su corazon por el parlamenta- rismo. Es llegada la hora; fracciones todas del partido liberal, de que ocupeis el ban- quillo de los acusados. La opinion pública se erige en tribunal para residenciar vuestros actos y pronunciar su justo fallo: no os infunda ya temor alguno, pero aceptadle como legitimo en el fuero de vuestra conciencia. ¿Qué inver- sion habeis dado á esos millares de millones producto de la venta de esa inmensa masa de bienes que habeis lanzado al mercado en el decurso de treinta y cuatro años?... ¿Cuál ha sido vuestro sistema financiero que ha dado por todo resultado elevar la deuda á la enorme cifra de treinta mil millones con peligro inmi- nente de una próxima bancarrota?... ¿Qué ha- beis hecho de esos presupuestos de tres mil millones saldados casi siempre con un déficit de otros trescientos?... ¿No os estremeceis al tomar en vuestras manos la Guia de Forasteros? ¿Os parece bien que el favoritismo, la intriga y los motines sirvan de escabel para alcanzar

altas posiciones reservadas al talento y la hon- radez? ¿No observais vuestras frentes cubiertas del polvo desprendido á los golpes del martillo demoledor, que con frenética rabia se ha cebado en esos grandes monumentos, testigos elocuen- tes de nuestras pasadas glorias? Basta de car- gos... quedais absueltos, pero oid. Aleccionado el país por los grandes infortunios debidos á vuestros errores, se ha propuesto sacudir para siempre la vergonzosa tutela en que le han mantenido una docena de políticos sin fé ni pudor. El liberalismo ha muerto, la libertad viene á presenciar sus exequias y preparar el sudario en que debe envolverse su cadáver. Os estrañará nuestro lenguaje; no es sino el de la verdad. La justa libertad, la libertad cristiana, esplendente y magnífica como el sol de prima- vera, es la enseña gloriosa que acaba de alzar el sufrido pueblo español. Sigámosla todos, porque todos somos hermanos y unos mismos son nuestros intereses.

Hubo un dia en que el indiferentismo po- lítico y la inaccion pudieron escudarse con el perfecto desasimiento á las elucubraciones de una vida agitada, con la timidez, la intempe- rancia en los goces materiales ó el excesivo apego á los bienes de fortuna; hoy en presen- cia de los graves acontecimientos que pueden sobrevenir, es de todo punto necesario sacudir la pereza, dominar ese marasmo que consume las fuerzas y salir al encuentro de la revolucion, fuerte solo, porque es débil la resistencia que se le opone. Los pocos liberales conservadores, que han preferido retirarse al Aventino á esperar á su soñado Mesias, ignoran tal vez que de un momento á otro puede abrirse en su cima el crá- ter de un volcan que entre columnas de fuego vomite raudales de lava incandescente y labre su sepultura. Las sangrientas escenas de Valls, Reus y otros puntos son un pequeño simulacro de las hecatombes que á fines del siglo último anegaron en sangre las mejores comarcas de Francia. Si el torrente revolucionario rompe los diques, no faltará entre nosotros un Carrier que clave el puñal homicida en el corazon de indefensas mujeres, como hicieron los sicarios de aquel facineroso con las afligidas hijas de El Vendée. Es bien seguro que tampoco faltará

un Chaumette que, profanando nuestras basílicas, derribe de los altares la imagen de María y fijando sobre ella sus inmundas plantas preste adoración á una prostituta, como lo verificó aquel sacrilego en Nuestra Señora de París con la cómplice de sus lubricidades. La tea incendiaria lo mismo que en Nantes, Lion y Burdeos reduciría á pavesas en breves instantes grandes fortunas, acumuladas por la economía y el trabajo, sumiendo á millares de familias en la mas espantosa miseria. El furor demagógico alzaría un cadalso en cada plaza, donde rodarian las cabezas de los inocentes á quienes la fortuna librase del puñal asesino. Charcos de sangres como en Tolon harían intransitables nuestras calles obstruidas ya con los restos palpitantes de las víctimas. El ejemplo de tan horrendos crímenes debe servirnos de provechosa enseñanza en las eventualidades que pudieran sorprendernos; y como el instinto público rara vez deja de anticiparse á los peligros, ha inspirado esta repentina concentracion de fuerzas que tan honda sensacion viene produciendo en el ánimo de nuestros gobernantes. Cobardes é insensatos son todos aquellos que, debiendo al nacimiento ó á su laboriosidad los honores de la fortuna, no se apresuran á estrecharnos entre su brazos. Imbéciles y cobardes son tambien esos pancistas de baja ley que antes que causar al estómago una leve molestia, prefieren ocultar sus simpatias á nuestra santa causa, con la cual se hallan conocidamente identificados. Valls es testigo de que la daga fratricida se tiñó solamente en la sangre de honradísimos é inofensivos padres de familia y que retrocedió espantada ante la resuelta actitud de sus valientes hijos.

Concedednos audiencia, liberales de buena fé; deseamos ardientemente mantener con vosotros una discusion tranquila y razonada sobre la cuestion que á todos nos embarga. Diez y siete meses hace que se halla vacante el trono de Castilla: las activas gestiones practicadas en ese tiempo para designar sucesor á Isabel de Borbon han dado por todo resultado una série de desengaños, y lo que es mucho peor, sensibles desaires que han humillado grandemente la altivez española. La sangre todavía

humeante del mártir de Querétaro ha sapilcado las testas coronadas de ambos hemisferios y en su justa indignacion nada mas natural que cierren los oidos á todo acomodamiento que envuelva peligros para sus respectivas familias. La solucion en este sentido ha venido á dificultarse por el hecho mismo de que ningun príncipe, que sienta arder en su pueblo el fuego de la dignidad, querrá ceñir á sus sienes una diadema tantas veces rehusada por el jóven Duque de Génova. Tres son, pues, y nada mas que tres los candidatos posibles á la primera Magistratura de la Nacion: el Duque de Montpensier, el niño Alfonso y D. Carlos de Borbon y de Este. Los recelos que el primero inspira á los partidos radicales guardan perfecta relacion con la antipatia que ha despertado en el pueblo la conducta observada por este príncipe con su augusta hermana, á quien es deudor de elevadas distinciones. La hidalguía española no transige fácilmente con alevosías que manchan la purpura de sus reyes. Aunque el pueblo y la Cámara constituyente no fueran, como conocidamente son, hostiles á semejante eleccion, aun seria preciso renunciar á ella por las graves complicaciones que habia de originar con el vecino imperio. ¿Acceptais al príncipe Alfonso? Este nombre lleva la agitacion á vuestro espíritu, y en verdad que hay motivo para ello. En el momento que ese niño llegara á la mayor edad y empuñase las riendas del gobierno, su primer acto seria el de llamar á sus consejos á la ilustre destrada que meció su cuna. ¡Ay de vosotros, ay de los caudillos de Alcolea! En aquel dia no os seria fácil resistir el juicio á que habeis sido emplazados. Vosotros, pues, rechazais á ese vástago de nuestros reyes, y nosotros tampoco podemos aceptarle, porque si las minorías de los reyes atraen generalmente grandes calamidades á los pueblos; en el estado de descomposicion á que ha llegado el nuestro por efecto de las actuales vicisitudes, no es dudoso afirmar que se realizaria su total disolucion. Discutid cuanto querais, haced todas las combinaciones posibles; pero siempre resultará que el candidato natural y legitimo á la corona de España no es ni puede ser otro que el Señor

D. Carlos de Borbón y de Este. O caminais derechos á la república ó militais en nuestro campo: elegid. Ahora no podreis dudar que el Carlismo tiene razon de ser, que es un partido fuerte y vigoroso y que por cada hora que pasa, acoge en su seno millares de afiliados.

Z. Calleja.

Elecciones. Siguen los trabajos con grande animacion por los partidos contendientes. A medida que el plazo se acerca se renuevan los esfuerzos para lograr el triunfo.

A continuacion insertamos la carta particular que *La Junta Católica-monárquica carlista* ha dirigido á los Alcaldes de la provincia á fin de que en las próximas elecciones se observe la mas estricta legalidad. Dice así:

Sr. Alcalde de....

Segovia 20 de Febrero de 1870.

Muy Señor nuestro: La Ley de sufragio universal vigente castiga á los funcionarios públicos de cualquier clase ó categoria, desde los Gobernadores civiles y las Diputaciones provinciales hasta el último empleado que impongan á los electores ó á los pueblos con promesas ó amenazas ó de otro modo cualquier candidato para Diputado á Cortes.

No es de creer que ninguno de aquellos funcionarios trate de cometer en nuestra provincia semejante delito en la próxima eleccion; mas por si, lo que no es creible, alguno se propasase á lo que la Ley prohíbe, nos atrevemos á rogar á V. se sirva ponerlo en conocimiento de esta Junta provincial ó en el de la superior Central del partido Católico-monárquico establecida en Madrid con el fin de recurrir á los Tribunales de Justicia contra el que dicho delito cometiere.

Nuestro único deseo es que la eleccion se haga con toda legalidad, sin que por nada ni por nadie se infrinjan las Leyes ni se cohíba en lo mas mínimo la libre voluntad de los electores; con cuyo motivo nos ofecemos de V. afectísimos SS. SS. Q. B. S. M.—El Presidente, Carlos de Lecea y García.—El Secretario, Juan Crisóstomo Rivas.»

Tenemos la mayor satisfaccion en insertar la carta-circular que nuestros amigos de Sepúlveda dirigen á los electores:

«Señores Electores de Sepúlveda 22 de Febrero de 1870.

Muy señores nuestros: En la vacante de un Diputado á Cortes por esta provincia á cuyo nombramiento se tiene que proceder en el dia 3. y siguientes del próximo mes de Marzo, hemos determinado de acuerdo unánime con los muchísimos mas que de esta poblacion y de fuera de ella han de secundarnos, prestar todo nuestro apoyo é influencias al Candidato propuesto Sr. D. Carlos de Lecea y García, Abogado, propietario, de la misma provincia y contribuyente en los cinco partidos judiciales de que esta consta.

De sus dotes de probidad, de inteligencia, probada religiosidad y demás circunstancias que le recomiendan, responden sus hechos, ante los que sus mismos adversarios le hacen en esto la mas cumplida justicia.

Bajo tan favorables auspicios, su eleccion ofrece todas las garantías necesarias para considerarle muy digno de representarnos, por lo que no dudando que VV. abundarán tambien en los mismos sentimientos, esperamos confiadamente su mas decidida cooperacion por los medios pacífico-legales, á lo que les estarán eternamente reconocidos, y les dan por ello anticipadamente las gracias sus S. S. Q. S. M. B.—Serapio del Rio.—Domingo Cristóbal Mata.—Matias Vinuesa.—José Barbolla y Villa.—Estéban Saenz de Cenzano.—Antonio Guadilla.—Justo de la Plaza y Vega.—Pablo de la Mata.—Tomás Guadilla.—Francisco Gonzalez Fernandez.—Ricardo Torres.—Florencio Horcajo.—Genaro Garcia.—Cipriano Perez.—Salvador Guadilla.—Lázaro Serna.—Juan de Frutos.—Fernando Valle.—Galo Guadilla.—Pedro Velasco.—Victoriano Horcajo Monte.—Eugenio Zorrilla.—Simon Roman.—Anastasio Lopez.—Buenaventura Lozoya.—Cayetano Velasco.—Pedro Trapero.—Nicolás de la Serna Mata.—Gerónimo Perez de Bartolomé.—Angel Lopez.—Guillermo Lopez.—Benito Lopez.—Lorenzo Cristóbal.—José F. Bustamante.»

Con el mayor gusto insertamos el siguiente manifiesto:

La Junta local carlista de la villa de Aguilafuente á los electores.

La organizacion legal y pacífica del honrado, generoso y sufrido partido carlista, único que puede salvar á España de la angustia y desconcierto en que se halla sumida y devolver á esta Nacion eminentemente católica, noble y magnánima la verdadera moralidad, orden y justicia

SUPLEMENTO



EL AMIGO VERDADERO DEL PUEBLO,

correspondiente al día 26 de Febrero de 1870, número 4.

De *El Pensamiento Español* tomamos las siguientes instrucciones, que son de sumo interés en la actualidad:

INSTRUCCIONES PARA NUESTROS AMIGOS EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES.

1.º En cada seccion ó colegio electoral se elegirá una persona que dirija los trabajos, y responda del resultado á la junta de distrito ó de provincia, y un secretario que le auxilie.

2.º Esta persona se procurará ante todas cosas una lista numerada que adquirirá conforme al párrafo 1.º del art. 7.º de la ley (1) de los electores con que se cuenta en cada colegio, distribuyéndolos en grupos de 12 á 20, confiados á un amigo discreto, para cuidar de que no quede ninguno sin votar, y que sea amparado eficazmente su derecho, en nombre de la comision.

3.º El jefe de cada grupo con la lista de sus electores que adquirirá conforme al artículo anterior, debe procurar que aquellos estén asistidos de su cédula electoral, recabándolas si fuese preciso, en virtud del art. 16 de la Constitucion (2) y del 9.º del decreto elevado á ley sobre el sufragio universal (3) por todos los medios legales y con la anticipacion posible.

En su caso se entablarán los recursos de queja procedentes con arreglo á las leyes.

(1) Art. 7.º Todo elector tiene derecho á que durante el año se le pongan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento el padron y registro electoral, y á que se le admitan pruebas contra la capacidad de los demás electores, pudiendo alzarse de las providencias que recaigan sobre sus reclamaciones ante la Diputacion provincial.

(Decreto sobre el ejercicio del sufragio universal.)

(2) Art. 16. Ningun español que se halle en el pleno goce de sus derechos civiles, podrá ser privado del derecho de votar en las elecciones de senadores y diputados á Cortes, diputados provinciales y concejales.

(Constitucion de 6 de Junio de 1869).

(3) Art. 9.º La entrega de cédulas se verificará precisamente en el mes de Enero de cada año, bajo la responsabilidad del alcalde, en el domicilio de cada elector.

El vecino elector, á quien sin razon se negare la entrega de la cédula, podrá entablar contra el alcalde ante el juzgado de primera instancia la accion criminal que le compete, conforme á las disposiciones penales de esta ley.

Cuando un elector haya cambiado de domicilio, despues de empadronado y de haber recibido la cédula electoral, votará precisamente en el colegio á que pertenecia cuando se le declaró el derecho, y no en el de su nuevo domicilio.

(Decreto citado.)

4.º El presidente de seccion ó colegio electoral elegido, como se dijo, por el presidente de la junta de distrito, llevará la lista de los grupos y jefes que tiene á sus órdenes y por medio de estos, obtendrá y trasmitirá nota de los electores que hayan votado, consignándose por el dicho secretario y por escrito los servicios de cada jefe de grupo y la forma que haya tenido de cumplir su encargo.

5.º Con la anticipacion debida, el presidente de nuestra comision, jefe del colegio electoral, dará á los jefes de grupo, y estos á sus electores las candidaturas de presidente y secretarios escrutadores para que, repartidas con oportunidad, entre los electores, hagan su efecto.

6.º Se formará en cada colegio, con acuerdo de los jefes de grupo por el director de los trabajos, una subcomision de electores que turnando entre sí para que haya el debido descanso, permanezcan constantemente en la sala del colegio y en las avenidas, así para proteger la libertad del sufragio de nuestros amigos, como para hacer las reclamaciones que procedan, y vigilar que todo se haga con perfecta legalidad.

7.º Esta subcomision, si es posible, se compondrá de doce personas que sepan leer y escribir y conozcan la ley electoral y estos alternarán de cuatro en cuatro en el desempeño de sus funciones, relevándose de dos en dos horas y custodiando dos de ellos las avenidas del colegio, mientras otros dos se hallen dentro de él.

8.º Los electores de esta comision llevarán y trasmitirán unos á otros al relevarse, una reseña exacta de lo que pasa, y señaladamente de los abusos que se cometen, para formalizar las protestas que sean procedentes, sin perjuicio de aconsejarse y dar parte cuanto antes al centro electoral del distrito y de la circunscripcion cuando la importancia del hecho lo requiera.

9.º Si hubiere protestas se presentarán con testimonio y por mano de notario público (4).

(4) El notario que, requerido para dar fé de cualquier acto público ó particular, estrajudicial negare sin justa causa la intervencion de su oficio, incurrirá en la responsabilidad á que hubiere lugar con arreglo á las leyes.

(Art. 2.º de la ley del notariado.)

prévia la vènia del presidente de la mesa, cuyo notario levantará acta de la negativa al recibirla, si hubiere resistencia á ello, legalizándose despues la firma del notario por otros dos (5).

10. Se procurará comprobar del propio modo los actos de violencia, coaccion, amenaza, sugestion ilegal, ó influencia prohibida y castigada por los artículos de la ley, que se refieren á la sancion penal, levantando asimismo acta en el momento mismo, si fuese posible.

Si no lo fuese, se hará cuanto antes se pueda, por medio de notario ó de manifestacion escrita ante él, como va dicho.

11. Si con infraccion del art. 9.º de la ley electoral y del art. 16 de la Constitución, se negasen á nuestros electores las cédulas indispensables para votar, se pedirán por medio de una solicitud firmada de los que sepan, y de otros por los que no sepan. Y si aun así los Alcaldes no entregasen las cédulas oportunamente, no acreditarán los hechos por manifestacion ante el notario, como se ha dicho en el núm. 10 y 11. ó practicando la informacion judicial oportuna (6).

12. Si en la sala del colegio ó en sus avenidas hubiese alguna fuerza, grupo hostil, ó persona armada que estorben, ó arredren á los electores de las urnas, el Jefe de los trabajos electorales de nuestra comunion en la localidad, cuidará de hacer á la autoridad local, si es fuera del colegio, ó al presidente de la mesa, en su caso, las oportunas reclamaciones para alejar todo obstáculo á la libre emision del voto.

13. Terminado el escrutinio de cada dia pedirá la comision carlista del local á nombre del candidato una certificacion del número de electores votantes y de los resúmenes de votos conforme al art. 106 (7) del citado decreto sobre el ejercicio del sufragio universal.

(5) Las escrituras autorizadas por notario harán fé en la provincia en que resida.

Para hacerla en las demás provincias, deberá ser legalizada la firma del notario autorizante por otros dos notarios del mismo partido judicial, ó por el visto bueno del juez de primera instancia, que pondrá el sello del Juzgado (a).

(Art. 30 de la misma ley.)

(6) Art. 134. Los juzgados no podrán reusar la práctica de las informaciones relativas á los hechos electorales en cualquier tiempo que se pidan, antes de que haya prescrito la accion para acusar, conforme á lo que se dispone en el art. 129 de este decreto, procediendo breve y sumariamente.

(Ley electoral vigente.)

(7) Art. 106. Si alguno de los candidatos que hubieren obtenido votos en la eleccion del dia, ó cualquier elector en su nombre, requiriese certificacion del número de electores, votantes, y resúmenes de votos, se le dará sin demora por la mesa.

(Ley del sufragio universal.)

(a) Aunque la real orden de 13 de Enero de 1867, refiriéndose á la ley electoral de 1853, prohibe la entrada de los notarios en el colegio electoral, á no ser como auxiliares del presidente, es claro que se funda en la prohibicion de aquella ley de penetrar en el colegio ninguna persona que no sea elector del distrito, parece por lo mismo que el decreto del sufragio universal dejó sin efecto dicha prohibicion mayormente cumpliéndose por el notario la condicion exigida por el art. 51 del reglamento para la ejecucion de la ley del notariado que dice así:

Art. 51. Los notarios no pueden dar fé de incidencias ocurridas en actos públicos presenciados por autoridad competente, sin ponerlo antes en conocimiento de la misma.

14. Esta certificacion con la relacion exacta de lo que en el dia haya ocurrido en el colegio, y con los testimonios de actas levantadas, segun se ha dicho, se remitirán al presidente de la Junta de distrito ó de provincia lo antes posible, y por el conducto mas seguro.

En donde no se haya ganado la mesa ó logrado tener participacion en ella, lejos de alejarse nuestros amigos, se ocuparán de vigilar las operaciones de la eleccion con mayor solicitud y esmero todavia, ateniéndose á los artículos siguientes, para evitar que los adversarios, no intervenidos, pongan á favor de su candidato todos los electores de la seccion, hayan ó no votado, lo cual inutilizaria todo esfuerzo que se haga en los otros colegios, como ha sucedido muy recientemente.

15. De los individuos que componen la comision á que se refiere el núm. 6.º se formará una contra-mesa permanente que, colocada en el local donde la eleccion se verifica, llevará acta y cuenta y razon de todo lo que haga la mesa oficial, haciendo aquella por su parte las mismas operaciones que esta practique, conforme á los artículos 51 al 60, de la ley electoral (8) llevando dos individuos de la mesa interventora, como secretarios, nota exacta de los votantes que nombre en voz alta el presidente con arreglo al artículo 53, y anotando todo lo que ocurra, en pa-

(8) Art. 51. Constituido el dia siguiente el colegio electoral á las nueve de la mañana, su presidente declarará que se empieza la votacion para cargos municipales.

Art. 52. Para votar irán los electores acercándose uno á uno sucesivamente á la mesa, y entregarán al presidente la papeleta, que llevarán escrita en papel blanco, ó escribirán, ó harán escribir á persona de confianza en el local.

Art. 53. El presidente leerá en voz alta el nombre del votante en la cédula de vecindad, que deberá exhibir aquel, y le será devuelta despues de sellada en el reverso, y de anotarse por un secretario la palabra *votó* en la segunda casilla correspondiente á su nombre en la lista numerada; y en seguida depositarán en la urna la papeleta de votacion á presencia del elector.

Art. 54. Las papeletas contendrán solamente los nombres de los concejales que hayan de elegirse en el distrito colegio, conforme á la division prevenida en el art. 24.

Art. 55. A las cuatro en punto de la tarde se procederá al escrutinio como se previene en los artículos 39, 40, 41 y 42, encargándose dos secretarios de anotar separadamente los votos de cada candidato.

Art. 56. Publicado el escrutinio se contarán, las cédulas confrontándolas con el número de electores anotados, y se quemarán las papeletas de los votos, levantando en seguida el presidente la sesion.

Art. 57. Acto continuo, el presidente y secretario redactarán y firmarán el acta parcial por duplicado, conforme á lo prevenido en esta ley y modelo adjunto, núm. 3. Un ejemplar del acta lo conservará en su poder el presidente de la mesa, y el otro lo remitirá al alcalde único ó primero del pueblo ó distrito antes de la ocho de la mañana del dia siguiente.

A cada acta se unirá lista nominal de los electores que hayan tomado parte en la votacion, la cual se sacará de la nominal numerada en que se hayan ido anotando los votantes, conforme al art. 39.

Art. 58. Antes de las nueve de la mañana del dia siguiente, cuidarán bajo su responsabilidad, el presidente y secretarios, de que se fijen listas á la puerta del colegio electoral con los nombres de los electores que aquel dia hayan tomado parte en la votacion, y de los que hubiesen obtenido votos.

Art. 59. A las nueve de la mañana del dia siguiente, se reunirá el colegio electoral sin necesidad de anuncio para continuar la votacion comenzada en el dia anterior.

Solo en el caso de haber votado el segundo dia todos los electores del distrito inscritos en las listas, podrá omitirse la reunion del tercero.

(Decreto sobre el sufragio universal.)

pel del sello noveno, estrajudicial, de 2 reales para los fines que se dirán, ejerciendo á menudo el derecho del art. 39, y cumpliendo los mismos secretarios de la contra-mesa, lo que para los de la mesa oficial establecen respectivamente los artículos 39, 40, 41 y 42 de la ley electoral (9).

16. Los mismos individuos de la contra-mesa asentarán en su acta todo lo que pase, mayormente si es á solicitud de los amigos, cuidando de que en lo que sea exacta la relacion del acta de la mesa principal, resulten ambas conformes.

17. Para colocar esta contra-mesa y para todo lo que no esté en abierta oposicion á la verdad y á nuestro interés, los individuos de la mesa interventora procurarán tratar con gran consideracion y hasta con esmerada cõrtesia, á los de la mesa oficial interesando su delicadeza y pundo-nor para que les faciliten el desempeño de su cometido, y se persuadan que nuestros amigos, salvo el deber político, procuran por su parte evitar conflictos y no encender pasiones, antes contribuyen á que se traten reposadamente las cuestiones que interesan á las diversas parcialidades.

En el mismo sentido deben aconsejar á los electores amigos, ahorrando así choques, asonadas, amenazas ó vias de hecho, y conteniéndose todos en los límites de la protesta y de la queja.

18. Levantada el acta de cada dia por la contra-mesa, y conforme al modelo que se acompañará se acudirá á un notario para que á continuacion dé fé, de que aquel papel le fué presentado y fué á su vista firmado, por los Sres. N. N. N. quienes manifestaron que lo que dicen en el acta es la verdad y relacion fiel de los hechos en el acta contenidos, requiriendo al notario para que quedándose con copia de ello, franquee testimonio

(9) Art. 39. Esto se verificará estrayendo el presidente las papeletas de la urna, una á una, desdoblándolas, leyéndolas en alta voz y depositándolas en seguida sobre la mesa.

Cualquier elector tiene derecho de leer por sí, ó pedir que se vuelvan á leer las papeletas sobre que se le ofrezca duda.

Dos secretarios escrutadores llevarán simultáneamente nota de la votacion para presidentes, y otros dos de la votacion para secretarios.

Art. 40. Las papeletas que ofrecieren duda sobre su validez, se dejarán aparte siguiendo el escrutinio con las claramente valederas hasta terminarlo. Llegado este caso la mesa examinará las dudosas, decidiendo por mayoría con arreglo á este decreto y bajo su responsabilidad lo que estimare justo.

Las dudas, sus resoluciones y las protestas por escrito ó de palabra á que dieren lugar, se consignarán precisamente en el acta.

Art. 41. En las papeletas donde se hubiere omitido la distincion clara y terminante de presidente y secretarios, se entenderá designado para aquel cargo el primer nombre inscrito, y para los secretarios los dos que le sigan.

En las que contuvieron mas de tres nombres, se tendrán por valederos los tres primeros inscritos y por nulos todos los restantes.

Los nombres ilegibles se tendrán por nulos. En cuanto á las faltas ortográficas y leves diferencias en nombres y apellidos, la mesa decidirá, consignando en el acta los hechos, sus resoluciones y las protestas á que dieron lugar.

Art. 42. Cuando se encontraren dobladas juntamente dos ó mas papeletas, si fueren idénticas, se contarán como una sola; pero si hubiere entre ellas alguna diferencia esensial, se anularán todas consignándose en el acta.

literal, para los usos legales, y quede solemnemente consignado lo que pasó.

19. Esta copia auténtica que facilite el notario, se pedirá que sea unida al acta de escrutinio general de la seccion, documentando la protesta, en virtud del anuncio que de este testimonio se hará, si es que hay protesta, en la hora del escrutinio parcial de cada dia.

Si no se admite, se pedirá testimonio de la presentacion de la protesta á notario, si lo permite el presidente, y en su falta, se apresurarán los electores á consignar por escrito, y si puede ser ante el notario mas próximo, una manifestacion breve y exacta de lo que con tal motivo hubiese acontecido, en los términos dichos en números anteriores.

20. De cualquier acto, asechanza, abuso, tropelia, atentado general ó individual que, con relacion á la eleccion y con influencia en ella, se realice, se procurará dar justificacion ante el juez, y si hubiese cualquier obstáculo se hará constar por manifestacion ante notario, del lesionado ó víctima, ó á lo menos de los que puedan del hecho deponer, como ya queda explicado.

21. Para los casos no previstos en esta instruccion se procurará estudiar el testo de la ley electoral, ó aconsejarse de personas entendidas y prácticas en esta materia, cuidando de evitar represalias, venganzas, vias de hecho ó agresiones de nuestra parte; pero advirtiendo que si somos atacados, podemos repeler la fuerza con la fuerza, siempre en la proporcion de la necesidad y de la defensa legítima, con arreglo á las prescripciones del CODIGO PENAL.

MODELO DE ACTA DE UNA MESA INTERVENTORA.

En tal parte, etc. etc., á tantos de tal mes, etcétera, los que suscriben, electores de la circunscripcion no habiendo conseguido tener parte en la mesa, acordaron tomar acta de lo que acontece en la votacion y eleccion de este distrito, y procediendo á realizar su propósito consignan lo siguiente:

Se abrió la eleccion á (tal hora) y fueron (ó no) cumplidos los requisitos legales, motivándose las reclamaciones de que pasan á dar cuenta.

Los infrascritos han turnado en la guarda de la mesa interventora en la manera que pasan á esponer. D. N. D. N. (de tales horas á tales horas), D. N. y D. N. (de tales horas á tales horas) y D. N. y D. N. (de tales á tales horas).

Para llevarlo á un notario que dé fé de las manifestaciones antedichas, lo dicen y firman esta acta ante el N., D. N. D. N. y D. N.

que tanto desean hoy todos los españoles sensatos y de rectas intenciones, es un hecho altamente notorio en toda España. Nuestra muy querida provincia que se ha distinguido en todas épocas por su proverbial honradez, modestia y carácter enérgico en circunstancias graves, se está constituyendo legal y pacíficamente en juntas católico-carlistas con fé tan sincera y entusiasmo tan patriótico, que pasma á nuestros adversarios y convierte en héroes á los antes tibios é indiferentes, pero de corazón recto y nobles deseos por el bien de la Patria. Conoceis también el patriótico y cariñoso manifiesto de nuestra Junta provincial carlista, compuesta de personas dignísimas y simpáticas bajo todos conceptos á los buenos y honrados Segovianos. Estas personas de tan elevado y noble carácter nos proponen y recomiendan eficazmente para la vacante de un Diputado que ha de elegirse en esta provincia al muy instruido y dignísimo Sr. D. Carlos de Lecea y García, Abogado, propietario y sugeto de tan bellas cualidades que solo su nombre le recomienda bastante. Los justos elogios que á nuestro candidato tributa la Junta provincial, son la mas evidente manifestacion de la rectitud y franco carácter de los muy ilustres señores que la forman; el manifiesto del Sr. Lecea la prueba mas completa de su modestia, y el programa que nos ofrece es el modelo mas acabado de un corazón recto. Ahora bien, esta villa de Aguilafuente, á la que tenemos el honor de pertenecer, esta villa, que ha dado repetidas y solemnes pruebas de sensatez y cordura en medio de las graves y críticas circunstancias en que nos hallamos, no podia permanecer indiferente ante la reaccion providencial que se está verificando en toda España y el cariñoso aviso de la Junta provincial. Se ha instalado, pues, la Junta católico-carlista en esta poblacion, y despues de obtenida la aprobacion de la provincial, tienen las personas que la forman el alto honor de dirigirse á los electores y al vecindario todo, animando á los electores á trabajar legal y pacíficamente por el triunfo del Sr. Lecea, y al vecindario le advierten, que los que tengan el gusto de inscribir su nombre en la Asociacion católico-carlista instalada en esta poblacion, pueden dirigirse á la Junta, en cuyo acto tendrán los señores que la constituyen una verdadera satisfaccion. Cuando Dios, la Patria y la ley exigen sacrificios en su obsequio, no debe haber rencillas ni cuestiones personales ante objetos tan sagrados; pues se trata de restaurar legal y pacíficamente la verdadera moralidad, honra y justicia que son las bases de felicidad en los pueblos cultos.

Electores: á las urnas. Nada de imprudencias, irreflexiones y exagerado entusiasmo. Orden, fir-

meza y carácter en el terreno de la ley. La Junta vela por las garantías de los electores, ánimo pues, abnegación y generosidad en todas nuestras acciones, este es el carácter distintivo del partido carlista y así lo desea y exige vuestra Junta local.

Aguilafuente 20 de Febrero de 1870.—Presidente, Félix Rico García.—Martín Delgado, Vicepresidente.—Remigio de Frutos.—José Matesanz.—Genaro Arranz Tardon.—Secretario, Enrique Sanz García.

Aviso importante. Según hemos llegado á comprender algunos adversarios del Sr. D. Carlos de Lecea y García han dado amplias instrucciones á sus agentes en los partidos para que procuren invalidar el mayor número posible de los votos de aquellos electores que no pueden atraer á la candidatura suya. Al efecto, unos aconsejan mequívocamente se pongan epigramas en las papeletas, lo cual está terminantemente prohibido. Otros intentan persuadir que el sufragio ha de ponerse solamente *manuscrito*. Sin duda con la torcida idea, de que al escribir el nombre del candidato se cometa algun error involuntario á fin de quebrantar la unidad del sufragio, cuando ya se ha prevenido en el número 3 que las papeletas pueden depositarse en las urnas escritas ó impresas á voluntad de los electores.

Asimismo algunos hacen correr la voz de que nuestro amigo y Director el Sr. Lecea, se retira; ¿quién es capaz de adivinar las patrañas que irán inventando para ir echándolas á volar á medida de que se vaya acercando el día de la votacion?

Por lo tanto, prevenimos á los electores no den crédito á ninguna especie que pueda llegar á sus oídos, bien se refiera á renuncia, ausencia, persecucion, muerte repentina, etc. En una palabra, que tengan por apócrifo cualquier escrito, y por falsa cualquiera noticia que no emane directamente de esta Junta provincial.

Terror pánico. Los progresistas, sin motivo racional, se alarmaron en cuanto atisbaron el manifiesto del candidato carlista. Que el *mieditis* fué mayúsculo lo prueba la retirada del arrestado paladin que tan brioso se presentó en el palenque de la situacion á romper una lanza.

Nada do esto ocurriera, si los diez sábios del Patrimonio hubieran declarado entonces que como extranjeros de procedencia ignota, los carlistas no tenían derecho á ser electores ni elegibles. ¡Qué lástima no haberlo sabido antes!

Apuntes para la geografía. Hasta de ahora hemos estado sumidos en la mas crasa ignorancia, como que en las escuelas se ha estado enseñando, que eran reputados españoles los hijos de estos nacidos en España. Lo cual es un absurdo tamaño, pues la Junta liberal del Patrimonio, no de San Ildefonso, lo ha demostrado evidentemente *á priori* por el órgano de las diez lumbreras que la componen. Y téngase entendido que aun cuando sostuvieran lo contrario los siete sábios de Grecia, importaría un ardite, porque á siete sábios griegos, diez del Patrimonio, y por mayoría se decidiría la cuestión; debiendo advertir que si aquellos pudieron plagiarse unos á otros, estos no han plagiado mas que los dos primeros renglones de su ilustrado manifiesto.

Qué amigos tienes, Benito. En un manifiesto que ha publicado la titulada *Junta liberal del Sitio de San Ildefonso*, entre muchas y muy variadas frases galanías que emplea para hacer prosélitos en favor de la causa popular y en extremo eficaces rigiendo el sufragio universal, ha llamado por lo *culta* nuestra humilde atención la siguiente: «este partido (el carlista) que viene explotando indignamente la creencia y la superstición de las masas envilecidas por la ignorancia, etc., etc....»

Agradecemos á las ilustraciones del Patrimonio, no de la Granja, el rayo de luz que ilumina el opaco entendimiento de los oscurantistas.

En efecto, nosotros, á fuerza de oír repetir á los liberales en general y á los republicanos en particular, que las masas, según los primeros, estaban ya preparadas para recibir las instituciones democráticas, y según los segundos, hasta para constituirse en república federal, habíamos principiado á vacilar; mas en vista de la afirmación de la renombrada escuela del Patrimonio, suspendemos nuestro juicio hasta oír á los demócratas y federales. ¡Con cuánta fruición leerán los republicanos el manifiesto citado!

El fondo amargo. Distráido por demás debe de estar el *Semi-Eco* y muy ocupado en rebuscar *El Tizon* de Segovia que, inédito, enriquece sin duda su bien surtida biblioteca, cuando no ha observado que algun chunguero le ha querido dar bromazo de carnaval echándole hiel en el tintero. Sentimos el percance del colega y no publicaríamos la observación, si ya no fuera evidente para los que hayan leído la primera cara de su número del jueves último, á los que, como á nosotros, habrá dado náuseas el *fanatismo*. Como ha de ser... paciencia, me-

dio colega, que despues del carnaval viene la cuaresma, tiempo de mortificación y á las chanzas sustituyen las meditaciones. No dudamos que en el tiempo aceptable se repasarán los pliegues de la conciencia y se verán claras las cosas que se han asegurado como no son, merced á los malandrines encantadores que, como á D. Quijote, sin tregua ni descanso nos persiguen.

Calumnia que algo queda. No ha olvidado esta advertencia el *medio-eco*, que por lo visto tiene bien presentes las lecciones de los grandes maestros y fundadores del partido en que actualmente milita, cuando al hacerse cargo de la entrevista que con el Gobernador tuvo la Junta provincial carlista, dice en tono afirmativo que

«Los carlistas lo que hacen hoy es organizarse envueltos en el manto de la legalidad, contar sus huestes, reunirse, conspirar, y el dia que se consideren un poco fuertes, se echarán á la calle á promover los escándalos y disturbios que acostumbran, á llevar el desasosiego á todas partes y á derramar la sangre y el luto en todos los pueblos. ¡Y todo esto en nombre de Dios, á quien desconocen, y á nombre de una religion que profanan!»

Y termina aconsejando á la Autoridad que vigile sin descanso á los carlistas, y al menor sintoma de rebelion coja á las cabezas que piensan y dirigen y las separe de los brazos que obran.

Gracias, carísimo *Semi-Eco*, que esta vez lo eres *sin semi* del funestamente celebre Marat, con quien has querido agudamente parodiarnos. ¡Pero no conoces que sin nuestra generosidad, con que fundadamente cuentas, te verias ante los tribunales acusado de calumnia por decir que conspiramos sin alegar pruebas de ello?

¡A cada cual lo suyo! Nuestro celeberrimo colega el *Semi-Eco* podrá tener escentricidades, y según el grado de mortificación que experimenta á causa de nuestras mal intepretadas amistosas expansiones de buen humor, ser algun tanto descortés; pero en cuanto á listo, nunca dejó de serlo; corta, como suele decirse, un pelo en el aire. El carácter que distingue á los genios de las demás capacidades es penetrar la verdad que se halla fuera del alcance de las inteligencias distinguidas, y el *Semi-Eco* es un genio: demostracion: sus similares benéficos ofrecen á Segovia labrar su felicidad, desinteresadamente se entiende; pero la Excm. Diputacion y el ilustre Ayuntamiento de la capital, despues de meditar la oferta y discutir las desinteresadas proposiciones, teniendo á la vista el dictá-

men de los hombres competentes nombrados al efecto en junta general, no se convienen con los *benéficos* y el proyecto se evapora. ¿Quién tiene la culpa? Se ignora; mas hé aquí nuestro sagaz colega que lo descubre; la culpa no es otra que las *declamaciones de un advenedizo*, á quien nadie ha consultado, que á ninguna corporacion pertenece, que carece de posicion oficial y que por añadidura ni aun simpatiza con la situacion; pues bien, esto no obstante, el *Semi-Eco* le designa por el genio satánico que influye poderosamente contra los *benéficos* y que arrastra con su fascinacion sin duda á las corporaciones populares y á las eminencias intelectuales de Segovia, á pesar de la irresistible dialéctica del colega mencionado. Quien así discurre, sin que los segovianos se ofendan, es preciso que sea un *genio*.

Al «Semi-Eco.» Las elecciones se aproximan y no podemos malgastar el tiempo, por cuyo motivo prescindiremos de nuestro carísimo colega el *Semi-Eco* hasta que termine el periodo electoral.

Después esgrimiremos nuestras armas intelectuales en línea ó en guerrillas, según le plazca, todo con el laudable objeto de que no le falte original.

En el ínterin puede durante estos días descargar las bilis que le atosiga, pues bien necesita recobrar la calma perdida. Sentimos no poder ofrecerle impunidad por causas que no se ocultarán á su buen criterio.

VARIETADES.

UN EMIGRADO CARLISTA.

Prólogo.

Es imposible recoger en el arco la flecha que hiende en los aires con la velocidad del relámpago, llevando la muerte en su envenenada punta. Tampoco es imposible detener en una rápida pendiente al desbocado corcel que se precipita furioso al abismo; y he oído muchas veces que es necesario un milagro para reducir al buen camino á la mujer, que después del primer desliz se encuentra todavía con el rostro en la cara.

Lo mismo ha sucedido con lo que en España se llamó libertad; saeta mortífera disparada por diestro y maligno cazador al corazón del pueblo español, que sintiéndose súbito abrasa-

do por aquel fuego ignoto que circulaba por sus venas, se arrojó ciego y desatinado en las regiones oscuras del porvenir. Allí donde esperaba descubrir un nuevo mundo á sus deseos de cielo puro, sol radiante, suelo fecundo y apacible clima; halló un país inhospitalario y desierto combatido eternamente por las tempestades sin luz ni calor envuelto entre brumas y nieves perpétuas; pero allá en el fondo de la niebla, de pie sobre el cráter de un volcán, se divisaba el fantasma de la libertad gritando con frenética voz á la muchedumbre: ¡adelante! la dicha y la gloria os aguardan al término de la jornada; y el pueblo salvaba obstáculos y precipicios y avanzaba hacia aquella libertad que tantos bienes le prometía, fascinado por aquel acento peregrino que vibraba dulcemente en sus oídos: marchaba sin detenerse jamás, y si alguna vez desfallecía, un nuevo grito reanimaba su ardor. ¡Adelante! repetía la vision dibujándose en sus mentirosos labios una sonrisa irónica capaz de helar la sangre en las venas. Se conocía á sí propia y se burlaba del fanatismo de aquellos locos.

No era aquella libertad noble y hermosa hermana y compañera inseparable de la justicia y de la prudencia; no era aquella participacion sublime, de inestimable valor, de uno de los primeros atributos de la divinidad que brilla junto á la inteligencia del hombre para estimularle y marchar con ella hacia la perfeccion y el progreso. Aquella mujer misteriosa no era la virgen encantadora de ruburosa y dulce mirada que cautiva é inspira respeto á un mismo tiempo. Era la gran prostituta que con la copa en la mano brindaba sus favores al que queria aceptarlos; vieja obstinada y decrepita, remozada con extraños cosméticos y perfumes ocultaba sus deformidades y los estragos de su vida licenciosa y airada aparentando juventud, belleza, candor y travesura; era la sombra de una libertad deshonorada desde muy antiguo.

Cosmopolita de todos los tiempos y de todos los países, aventurera sin patria ni hogar, prostituta universal de todos los tiranos que intentan encadenar á su patria con el libertinaje, falseando el carácter de los pueblos, desmoralizándoles para establecer mejor su dominacion, habia sido impuesta, al pueblo rey por Sila y Mario, con la punta de la espada, con las listas de proscripcion y mas tarde con el puñal de Bruto clavado en el pecho de su magnánimo protector. Proclamada por los enciclopedistas del siglo pasado levantó el patíbulo del infortunado Luis XVI presentándose al pueblo ensangrentada sobre el cadalso, arrogándose, co-

mo Luzbel, los honores de la divinidad, profanó con su inmunda planta el ara sagrada recibiendo en la catedral de París el sacrilego culto tributado por un populacho desenfrenado, sembró la discordia y la desolacion y asfixió la Europa con su aliento inundándole con la sangre de sus hijos. ¿Qué se podría esperar de semejante libertad? La tiranía y la deshonra.

No era desconocida del todo en España, muchos conservaban vivo su recuerdo, la temian y la odiaban en el fondo de su corazon. Se la habia visto en la corte de Carlos III prostituirse al Conde de Aranda convirtiéndose en sus manos, en vil instrumento de sus arbitrariedades é injusticias; rechazada entonces por el hidalgo pueblo español, que la miraba con el mas solemne desprecio, traspuso los Pirineos huyendo como un malhechor perseguido por la justicia. Regresó con la invasion francesa dispuesta á vengarse del glacial indiferentismo con que habia sido recibida la primera vez; y apareció encarnada en el código de Cádiz. Presentándose en triunfo erguida la frente con la belleza y aureola de un mártir, despues de la persecucion y los tormentos. Entonces los españoles que mas blasonaron de independencia y patriotismo, que supieron arrojar al extranjero, cayeron á los pies de aquella sirena rendidos y fascinados por su canto. Los mas cuerdos comprendieron perfectamente, que era necesario y urgente derribar pronto aquel idolo peligroso y se aprestaron á combatirla con todas sus fuerzas. Ya era tarde: el contagio habia cundido rápidamente propagándose de una manera alarmante, y el pueblo electrizado por las predicaciones de los sacerdotes de la nueva idolatria, acudia en tropel á quemar un grano de incienso, ante la imagen de aquella diosa que imponia á sus neófitos el sacrificio de la conciencia, del pudor y de la honra pública. Fueron tantos los apostatas, que consumado aquel infame sacrificio, fue poco menos que imposible retroceder y en consecuencia se derribó el altar de la patria levantando sobre sus ruinas una estatua desnuda... Parodiando la libertad. Bien pronto manifestó quien era y cuáles sus tendencias y aspiraciones. Reclamó imperiosamente la direccion del Estado, invadiéndolo y mancillándolo todo con su funesta sombra apelando á la violencia, á la intriga, al perjurio y á la mas espantosa corrupcion para conseguir su objeto. Dueña del campo, siempre con el pueblo por delante, predicando moralidad sin conocerla mas que de nombre, prometiendole rico decoro y presentando deslumbradoras teorías que no podrian realizarse nunca, engañó á la mayoría de la nacion, que entusiasmada y en-

loquecida con tanto sueño dorado, se inclinó dócil y sumisa á su voluntad. Entonces introdujo en las leyes y en la administracion su espíritu inquieto, venal y disolvente trastornando y conmoviendo el edificio social levantado con los esfuerzos de mil generaciones y en el trascurso de muchos siglos; y en vez de conducir el país por la senda del honor y de la gloria, lo envilece cada dia mas comprometiendo seriamente su porvenir. Y esta libertad ominosa y fementida, era el bello ideal de los hombres que se propusieron regenerar el país con ella. Si en las ciudades de Pentápolis hubiera encontrado Lot cinco justos Dios las habria perdonado; pues bien, en España cien mil hombres empuñaron las armas para combatir en nombre y por las leyes y tradiciones de la patria; y mientras derramaban generosamente su sangre diez millones de sus hermanos, oraban por ellos, ¿serán estériles las lágrimas, infecunda tanta sangre, vana y perdida la oracion del justo oprimido? Jamás he dudado de la justicia de Dios, ni de su providencia.

(Se continuará.)

Fiestas religiosas.

SOLENNES CUENTOS DE CUARENTA HORAS.

Domingo 27.—En la iglesia de San Miguel, á las diez y media de la mañana, misa sacramental, continuando Su Divina Majestad patente hasta concluido el ejercicio de la tarde. A las tres se rezará el Santo Rosario. Estacion y despues el Sermon, que predicará el Licdo. D. Bruno Gonzalez, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral, concluyendo con el *Santo Dios* y reserva.

Lunes 28.—Continúan los cultos en la forma que ayer, predicando el Presbítero D. Antonio Sancho y Contreras. —

Martes 1.º de Marzo.—Concluyen los cultos en la forma dicha, y predicará el Licdo. D. José Benito Castrobeza.

Miércoles 2.—En la Catedral tendrá el sermon de *Geniza* el Licdo. D. Bruno Gonzalez, Canónigo.

Idem.—En la iglesia de San Andrés, á las cuatro de la tarde, primer sermon de Dolores, que predicará D. Leandro Garcia, Capellan de Beneficencia.

Las suscripciones y pedidos se dirijirán al Sr. Administrador de EL AMIGO VERDADERO DEL PUEBLO, en la imprenta de D. Pedro Ondero, en Segovia.